

POWER OF ATTORNEY

SEAVIEW BUSINESS INC. (the "Company"), an entity organized and existing under the laws of Panama, with main offices in Panama City, hereby grants a sufficient power of attorney, as requires by law, in favor of FORNAX GROUP CORP., so that on the Company's behalf and in its representation, may answer complaints and fulfill obligations relating to the Company's capacity as member or shareholder in entities incorporated under the laws of the Republic of Ecuador, as determined under article 6 of the Law of Companies of Ecuador. The attorney in fact shall also have the power to certify the shareholding structure and any other corporate information of the Company.

The said attorney is authorized to substitute or assign the present power of attorney.

Given and signed this first day of March, 2013, at Panama City - Republic of Panama.

PODER

SEAVIEW BUSINESS INC. (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Panamá, con domicilio principal en la ciudad de Panamá, por este instrumento otorga poder suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de FORNAX GROUP CORP., para que, en su nombre y representación, pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía, en su calidad de socia o accionista de sociedades constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador. Podrá también certificar la estructura accionaria y cualquier otra información societaria de la Compañía.

El apoderado está facultado para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado al primer día del mes de marzo del 2013, en Ciudad de Panamá - República de Panamá.

Jose E. Silva

DIRECTOR/PRESIDENTE

Norma Viteri de Chong
DIRECTOR/SECRETARIO

SEAVIEW BUSINESS INC.

Ab. María Augusta Palma Vasquez, Msc.
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO



Quito-D.M., a 07 JUN. 2016

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 Foja(s) Util(es)

CERTIFICADO
 07 NOV 2013
 Este documento es una copia fiel del original que me fue presentado en: 1 Foja(s) Util(es)



Y esta revocada del sello anterior de 07 NOV 2013
 El presente documento es una copia fiel del original que me fue presentado en: 1 Foja(s) Util(es)

El presente documento es una copia fiel del original que me fue presentado en: 1 Foja(s) Util(es)

Handwritten mark resembling a stylized 'F' or '7'.

NF.

DI 3, 4, 5, 6, 8,

CUANTIA: INDETERMINADA

SR. CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GARGOTENA

A FAVOR DE:

COMPANIA FORMAX GROUP CORP

OTORGADA POR:

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS, RELATIVOS
AL PODER GENERAL

QUITO A. 16 SET. 2008



ACTUACION No. 4501
09389080

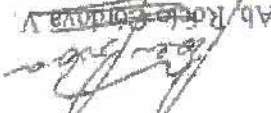
0938781



SEÑOR NOTARIO VICESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:

En el registro a su cargo, sírvase Protocolizar los siguientes documentos, relativos al poder general otorgado por la compañía FORNAX GROUP CORP. a favor de CARLOS CRISTOBAL MONTUFA GANGOTENA.

Atentamente,


Ab. Ródrigo Córdova V.
Mat. 11703 C.A.P.

**ESCRITURA DE PODER GENERAL
QUE OTORGA**

**LA COMPAÑIA FORNAX GROUP
CORP.**

A FAVOR DE

CARLOS CRISTÓBAL MONTUFAR

GANGOTENA

CUANTIA:

Indeterminada

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



0038782

Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por mis propios y personales derechos, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, por una parte la compañía FORMAX GROUP CORP., una

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



«
I
r
C
D
si
D
pi
Re
se
y,
Ga
qu
"M
Ma
por
req
Gar
judi
nor
efec
que
Man
sigui
GRO
prop

compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por su Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario". **SEGUNDA: PODER GENERAL:** La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una Sucursal de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y con

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



0038383

tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se regularan por ley para la domiciliación de dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de FORNAX GROUP CORP. todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la Republica del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el

Jura
vers
facu
cualc
(CUA
prese
aplica
cualq
estab
sucur
(CINC
poder
notific
genera
solo si
Manda
genera
diligencia
agrega
validez
David
profesio
(7780)
AQUÍ E
elevada
jelda qu





[Handwritten signature]

juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual
verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas
facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante
cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa;
(CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar,
presentar, reconocer, entregar y notificar cualquier
aplicación, documento o instrucción, y realizar
cualquier otra acción legal necesaria para el
establecimiento, operación y cancelación de la
sucursal de la Compañía en la República del Ecuador;
(CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este
poder a uno o más individuos cuya identidad será
notificada con prontitud a la Mandante. Este poder
general puede ser terminado por la Mandante a su
solo juicio y deseo. **TERCERA: ACEPTACION.** El
Mandatario declara expresamente que acepta el poder
general aquí conferido y se compromete a cumplirlo
diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá
agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
validez de este instrumento público. (firmado) doctor
David Benalcázar Rosero, abogado, con matrícula
profesional número siete mil setecientos ochenta (No
7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA
AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda
elevada a escritura pública con todo su valor legal,
leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario



0039384

Bo fas

C.C.
1) Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena

C.C. 1707591382
David Alexis Béralcázar Rosero
1) FORNAX GROUP CORP.

en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Conveniente
1. (Firma) PABLO
El presente
2. No cede
3. Quiera
4. y otros
5. En
6. por
7. por
8. bajo
9. (Firma)

DE: ESTA
POR UN
COMPROB
BO. C
RECIBI
7/11/2008

QUE LA
REPRESENTA
EL REPRESENTANTE
OBLIGACION
QUE EN AGENTE

QUE LA
REPRESENTA
EL REPRESENTANTE
OBLIGACION
QUE EN AGENTE

QUE LA
REPRESENTA
EL REPRESENTANTE
OBLIGACION
QUE EN AGENTE



**JUNTA DE DIRECTORES DE LA SOCIEDAD
FORNAX GROUP CORP.**

Una reunión de la Junta Directiva de FORNAX GROUP CORP. se celebró en la Avenida Whympner 1105 y Diego de Almagro, Edificio Tempo, el día 01 de julio de 2008 a las 9H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello, de conformidad con el Pacto Social de FORNAX GROUP CORP.

PRESENTES: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

DIRECTOR Y PRESIDENTE: Celis Overseas INC
DIRECTOR Y TESOQUERO: P.B.C. Group Corp.
DIRECTOR Y SECRETARIO: Puma Minerals Ltd. S.A.

PRESIDENTE DE LA REUNION: Celis Overseas INC, Presidente de la sociedad
SECRETARIO DE LA REUNION: Puma Minerals Ltd. S.A., Secretario de la sociedad

SE RESOLVIÓ:

Autorizar como en efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de FORNAX GROUP CORP. en la ciudad de Quito, bajo la misma denominación de FORNAX GROUP CORP. pero acompañada de las palabras sucursal Ecuador. Esta resolución se la asume de conformidad con la facultad expresa que consta en el Artículo Séptimo del Pacto Social.

Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de FORNAX GROUP CORP. a establecerse en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,000.00) como capital para la operación.

Nombrar como en efecto se nombra, al señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena como Apoderado General de la Sucursal Ecuadoriana de FORNAX GROUP CORP., en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

Establecer que la Sucursal Ecuadoriana de FORNAX GROUP CORP. se dedicará única y exclusivamente a la prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos y permitidos o no prohibidos por la Ley y que estén relacionados directa o indirectamente en todas las fases o etapas del negocio de gerencia y administración de personas jurídicas. En consecuencia no se dedicará a las actividades relativas al sistema financiero, ni a las constantes en la Ley de Mercado de Valores.

CIERRE:


Celis Overseas
Director y Presidente

A
O
P
el

0038785

-5-
-6-



5. Autorizar como de hecho se autoriza al Director y Tesorero de FORMAX GROUP CORP, la compañía P.B.C. Group Corp, para que suscriba a nombre de la sociedad el Poder General a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gamgotena, autorizado el el numeral inmediato anterior.

CIERRE: No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura.

[Signature]
Puma Minerals Ltd. S.A.
Director y Tesorero
Secretario de la Junta

[Signature]
Celtis Overseas INC
Director y Presidente
Presidente de la Junta

[Signature]
P.B.C. Group Corp
Director y Tesorero

Es copia de la copia que en 28 JUL 2008
fue presentada - Quito a, 28 JUL 2008
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
[Signature]



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y
FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA No. 02-2008

El suscrito, CARLOS A. GARZON L. MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR
- PANAMA, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de
Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el
presente Certificado.

DATOS DE LA COMPAÑIA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "FORNAX GROUP CORP.",
Nombres Anteriores: " NINGUNO"

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura
Pública No. 7578 del 11 junio de 2008.-

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de
Panamá No 803754 del 23 de junio de 2008 y Escritura Pública No 7578 del
11 de junio de 2008.

PRESIDENTE:-- CETIS OVERSEAS INC.-

TESORERO: P.B.C. GROUP CORP.-

SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A.-

La Representación legal la ejercerá:

Según la escritura Pública No 7578 del 11 de junio del 2008, el representante
legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las
mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que
este pacto social les impone



Núm Fect ACTI DEL SOCI
-a)-l- natur
-b)-l- jurdic
compa
-c)-la
todo ti
fabrica
industri
-d)-La
inversic
de cons
descrip
-e)-La
prestat
f)-la par
sociedad



ADOR
-ey de
ide a

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



0039987

- 6 -

- 7 -

PAGINA NUMERO DOS.

Numero de FICHA: 620536. - DOC: 1364886.

Fecha de Registro: DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2008.

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGUN LA ESCRITURA PUBLICA No 7578 DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETIVO SOCIAL EL SIGUIENTE:

--a)-La actuación como mandatario, agente o representante de personas naturales o jurídicas; --
--b)-La Prestación de servicios de gerencia y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada;

--c)-La compra, venta, licencia, arrendamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas, de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;

--d)-La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;

--e)-La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas, etc;

--f)-La participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras.



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



PAGINA NÚMERO TRES

g).-La celebración de cualesquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;
 h).-Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes.

El Agente
 Junio de 20
 Segundo F
 República

AGENTE:

Tiene su c

DOMICILIO

-Original
 y firmado
 desde el

-Copia d
 cual se
 CORP.

DOCUM





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



00383788

-4-

-8-



PAGINA NUMERO CUATRO.

DOCUMENTOS PROBATARIOS PRESENTADOS:

-Copia de la Escritura Publica No 7578 fechada el 11 de junio de 2008, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "FORNAX GROUP CORP".

-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No.803764, Expedido y firmado el 23 de junio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 16 de junio de 2008

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.

AGENTE RESIDENTE:

El Agente Registrado de la sociedad, según la Escritura No.7578 del 11 de junio de 2008 es BUFETE MF & CO, con oficinas en P.H. Edificio Mossion, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W. T. C. Panamá, República de Panamá.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

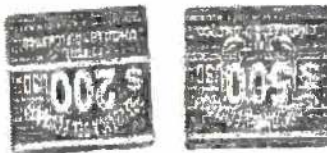


PAGINA NUMERO CINCO.

CERTIFICACION:
En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito CERTIFICA que la Sociedad "FORNAX GROUP, CORP", se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la Republica de Panamá y en el EXTERIOR.
Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, Republica de Panamá.

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY OCHO DE JULIO DEL 2.008

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14.1
DERECHOS CONSULARES: US\$ 700.00 (SETECIENTOS DOLARES)



Carlos A. Garzón L.
MINISTRO-CONSUL GENERAL



Dated this

such per

Comper

Incorpo

The un

(Incorf

APPOINTMENT OF THE FIRST DIRECTOR(S)

OF

F.B.C. Group Corp.

("the Company")

(Incorporated under the International Business Companies Act, 2000 of British Anguilla)

The undersigned, Messack Fouseca & Co. (British Anguilla) Limited, being the Incorporator of the Company and having the power to appoint the first directors of the Company, hereby appoints the following persons as first directors of the Company, such persons having consented to act as first directors:

Jorge Paz Durini

David Benalcázar R.

Rocio Córdova Valdiviezo

Dated this 4th day of March, 2008

Sherrin Baptiste-Hartigan - Assistant Secretary

MESSACK FONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED

Director



0038189

-8-

9

TRADUCCIÓN

NOMBRAMIENTO DE LOS PRIMEROS DIRECTORES

DE

P.B.C. Group Corp.
("la Compañía")

(Incorporada de conformidad con la Ley de Compañías Internacionales de Negocios,
2000 de Anguila Británica)

El suscrito, Mossack Fonsaca & Co. (British Anguilla) Limited siendo el
incorporador de la Compañía y facultado para nombrar a los primeros directores de la
Compañía, por este medio nombra a las siguientes personas como los primeros
directores de la Compañía, tales personas han dado su consentimiento para actuar en
esa capacidad:

Jorge Paz Duridi

David Benalcázar R.

Rocio Córdova Valdiviezo

Fecha a los 4 días de marzo de 2008.

(Edo. Illegible)

Sherrin Baptiste-Harrigan - Assistant Secretary
Mossack Fonsaca & Co. (British Anguilla) Limited
Incorporador

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DEL ORIGINAL EN
IDIOMA INGLÉS. PANAMA, 4 DE MARZO DE 2008.
Resolución No. 21 del 17-1-78
Poderes, Representación de Poderes
CLTA MARIA A. HERNANDEZ H.
TRADUCTORA PÚBLICA AUTORIZADA

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Country: Anguilla (British Overseas Territory)
Pays: Anguilla (Territoire Britannique)

This public document/Le present acte public

has been signed by

a etc signé par..... Juan A. Richardson

acting in the capacity of

Notary Public

bears the seal/stamp of

Notary Public

Certified/Atteste

at Anguilla / à Anguilla.....
the / le..... 10th March, 2008

the Debt Officer, Ministry of Finance
Le Gestionnaire de la Dette dans le Ministère des Finances

Number / Sans No 275

Stamp / Timbre

10. Signature:

Debt Officer
Brenda Hughes



0038000

Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961

APOSTILLA

1. País: Anguila (Territorio Británico de Ultramar)

Este documento público:

2. ha sido signado para Juan A. Richardson
3. actuando en la capacidad de Notario Público
4. sienta el sello / estampa de Notario Público

Certifica

5. En Anguila
6. el 10 de Marzo de 2008
7. Administrador de deuda, Ministerio de Finanzas
8. Número 275
9. Sello / Timbre

(Hay un sello)

10 Firma
Brenda Hughes

DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA
NCS AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDE AFIRMAR
VO ERROR U OMITION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 DE LA
DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR MI

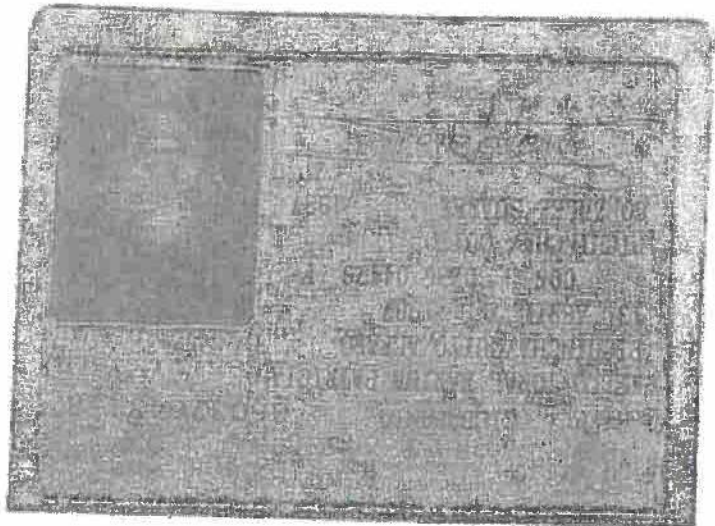
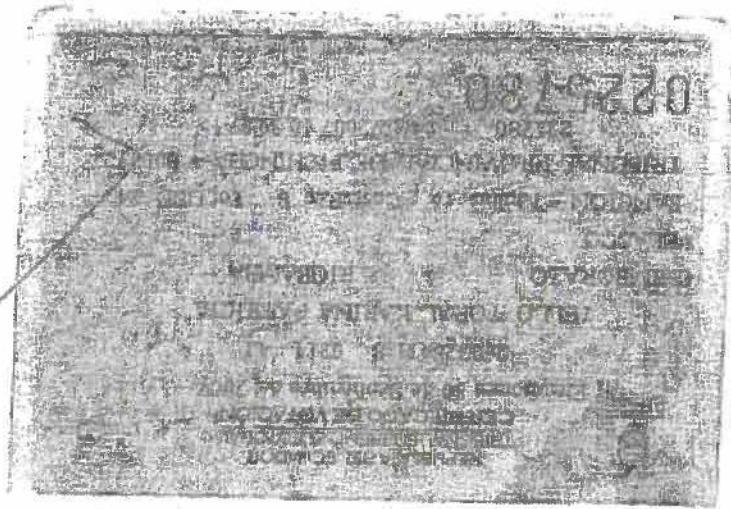
LA

Tello Toral

[Signature]
Korine C/10

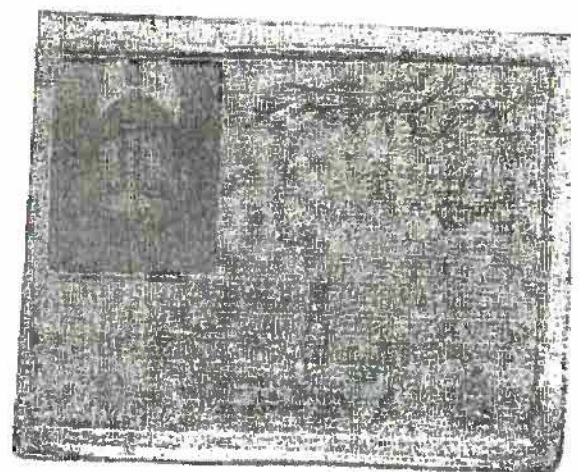
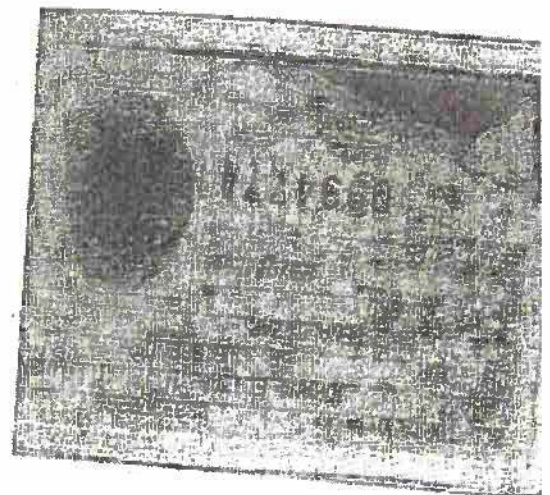
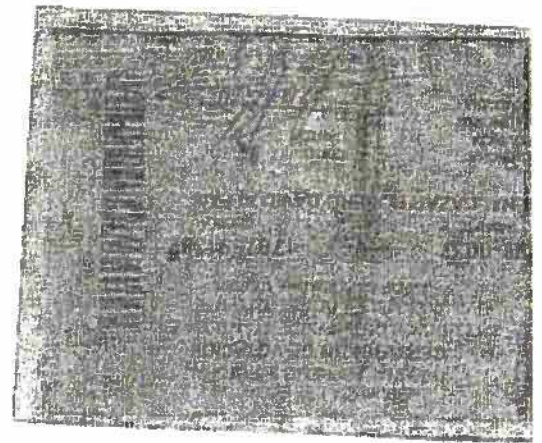
RAZON De conformidad con el numeral tres del
Artículo dieciocho de la Ley Notarial de Anguila (a)
Notario de Anguila PATRICIA TELLO
as (son) auténticas (s) - Cuius, a
2008-04-20
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





003991

- 10 -

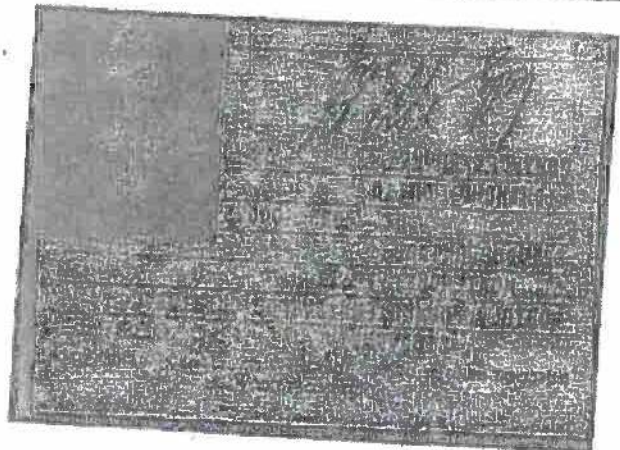
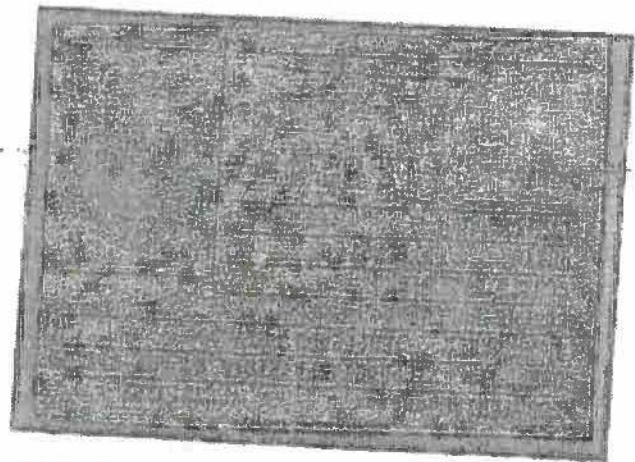
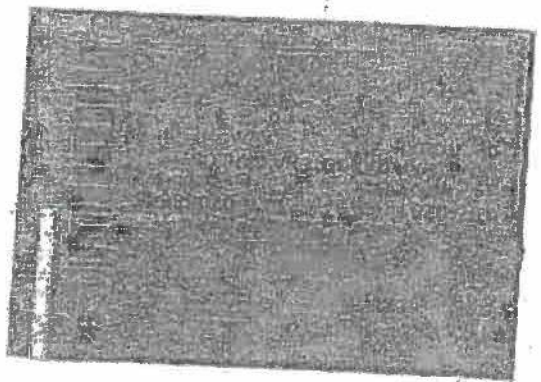


1



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Se otorga ante mí y en fe de ello
confiero esta PRIMERA copia
certificada en Quito, a
29 JUL. 2008
EL NOTARIO



0038792

0038193

ZON: Mediante Resolución No.08.Q.IJ 3246 dictada

por la Superintendencia de Compañías el 15 de

Agosto del año 2008, fueron calificados de

suficientes los documentos otorgados en el exterior, y

se autorizó el establecimiento de la sucursal en el

Ecuador de la compañía extranjera **FORMAX**

GROUP CORP, protocolizado en esta Notaría el 29

de julio del 2008, y fue calificado de suficiente el

poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal

Montúfar Gangotena, mediante escritura celebrada en

la Notaría de a mi cargo el 29 de julio del 2008.- Tome

nota de este particular al margen de la

protocolización y de la escritura antes mencionada.-

Quito a 15 de Agosto del año 2008.-

Rodrigo Salgado Valdez

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



RG/mu.



DR. PAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 08.012.
TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Sr. INTENDENTE DE
COMPANIAS DE QUITO de 15 de agosto de 2.008, bajo el número 2860 del Registro
Mercantil, Tomo 139.- Quedan archivadas las SEGUNDAS copias certificadas de la
Escritura Pública otorgada el veintinueve de julio del año dos mil ocho y de la
Protocolización efectuada el veintinueve de julio del año dos mil ocho, ante el Notario
VIGÉSIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ, que contienen los documentos referentes a la AUTORIZACIÓN del
ESTABLECIMIENTO de una SUCURSAL en el ECUADOR de la Compañía Extranjera
"FORNAX GROUP CORP." y del PODER conferido a través de la Junta Directiva de la
misma Compañía a favor del Señor CARLOS CRISTÓBAL MONTUFAR
CANGOTENA.- Se fijó en extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley,
signado con el número 1745.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO
SEGUNDO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22
de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se
anotó en el Repertorio bajo el número 033819.- Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil
ocho.- EL REGISTRADOR.



ASTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



00380944

24-7

RESOLUCIÓN No. 08.011.

3246

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la Novena del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido Informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SCJJ.DJCPTE.08.143 de 8 de agosto del 2008.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía, a favor del señor Carlos Cristóbal Montañar Gangotena, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y escritura de 29 de julio del 2008, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura reforzadas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 AGO. 2008

DR. MARCELO ICAZA PONCE



ALSIAB

ESPECIO EN BLANCO



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.
NOTARIO VICERREINO NOVENO DEL CANTON QUITO

16 SET. 2008

ZON DE PROTOCOLIZACION A PUNTO DE
Córdova
I al día de hoy en el Registro
da Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en
faja (s) del (en) i protocolizo
que antecede (n)
Quito, a

0038097

NOTARIA VIGESIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



SE OTORGO ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO Y EN FE DE ELLO CONTERO ESTA NOVENA COPIA
CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS,
RELATIVOS AL PODER GENERAL, OTORGADO POR LA
COMPANIA FORNAX GROUP CORP. A FAVOR DEL SR. CARLOS
CRISTOBAL MONTAÑE GARCOTENA, DEBIDAMENTE SELADA
Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL AÑO
DOS MIL CATORCE.-

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

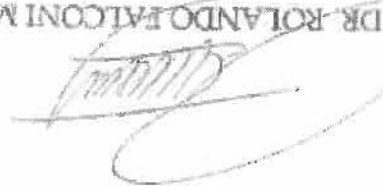




NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

RAZON: Certificado que al margen de la matriz de
Protocolización de documentos relativos al Poder General,
otorgado por LA COMPAÑIA FORNAX GROUP CORP, a
favor del Sr. CARLOS CRISTÓBAL MONTUFAR
GANGOTENA, celebrada en esta Notaría el 29 de Julio del
2008, no se encuentra ninguna razón de que el mismo haya
sido revocado.- Quito, 28 de Enero del 2014

EL NOTARIO,

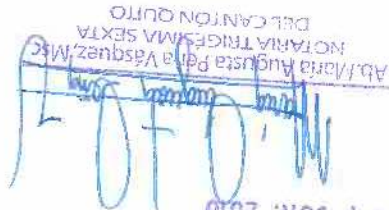

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: - 17 - Foja(s) util(es)

Quito-D.M., a 07 JUN. 2016




Ab. Maria Augusta Peña Vásquez/Msc
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

